



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. **137** DE 2019

( 11 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 "*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 18 de octubre de 2018, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2019, el cual quedó consignado en el Acuerdo 012 de 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 013 del 29 de octubre de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante la Resolución No. 187 de 2018 modificada por la Resolución No. 256 de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante las resoluciones No. 001, 024, 051 y 053 de 2019, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante la Resolución No. 11-03372 del 30 de abril 2019 "Por la cual se fija la cuota de aprendices" el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA fijó en cuatro (4) aprendices la cuota a la Empresa Metro de Bogotá S.A., en el marco del artículo 33 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2012 que dispone las cuotas de aprendices en las empresas.

Que previa verificación por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento el rubro 331010299 "Otros Gastos de Personal", no cuenta con recursos

Formato GL-FR-012\_V3

Página 1 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolinea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Metro de Bogotá  
Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

16



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No **137** DE 2019  
( 11 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"*

suficientes para atender la cuota de aprendizaje asignada mediante Resolución 11-03372 por el SENA a la Empresa Metro de Bogotá S.A. para los meses de julio a diciembre del 2019.

Que se requiere la suma de **Catorce Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/cte. (\$14.077.948)**, que se hacen necesarios para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331010299 "Otros Gastos de Personal", con el fin de garantizar la apropiación necesaria en la vigencia 2019 para el pago del patrocinio de 4 aprendices SENA en sus etapas lectiva y productiva en los términos establecidos en la Resolución 11-03372 del SENA.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que en el marco del numeral 4.3 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución No. SDH 000191 del 22 de septiembre de 2017, se encuentra la justificación técnica económica firmada por el gerente, y el certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de saldos disponibles que pueden ser contracreditados.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, consistente en un traslado por valor de **CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$14.077.948)**, conforme al siguiente detalle:

Formato GL-FR-012\_V3

Página 2 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Teli: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Metro  
Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Py



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No **137**, DE 2019  
( 11 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 "*

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	14.077.948	14.077.948
331	Gastos de Funcionamiento	14.077.948	14.077.948
33101	Servicios Personales	14.077.948	14.077.948
3310101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	14.077.948	0
331010111	Prima Técnica	14.077.948	0
3310102	Servicios Personales Indirectos	0	14.077.948
331010299	Otros Gastos de Personal	0	14.077.948

Artículo 2º: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ANDRÉS ESCOBAR URIBE  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional GAF  
Revisó: Carlos Andres Tobos Trilana – Profesional OAJ  
Aprobó: Carlos H. Moreno B. – Gerente Administrativo y Financiero  
Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Formato GL-FR-012\_V3

Página 3 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231.  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

  
Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica